



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugaleta

Aprobación inicial de la modificación nº 1 del Plan Especial del SUNC1/UE 1

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020 se aprobó inicialmente la modificación nº 1 del Plan Especial para del SUNC1/UE 1 (definido exteriormente al norte por suelo urbano consolidado residencial, más concretamente el grupo de viviendas Villanueva (ARD-2); al Este por suelo urbano consolidado residencial, en la alineación de las calles Alonso Allende y San Cristóbal, junto a la iglesia San Cristóbal de Repelega; al Sur, por la calle Miguel de Unamuno, antiguo camino de Repelega, frente a la zona destinada a equipamiento comunitario educativo en suelo urbano consolidado (DG-AQ-E-28) y al Oeste por el ámbito de Suelo Urbano no consolidado SUNC-2 a desarrollar como una única Unidad de Ejecución), presentado por Eusko Jaurlaritz - Gobierno Vasco, fijando su ordenación pormenorizada en las fichas correspondientes de la Normativa Urbanística y de Gestión con el objeto de conseguir la “reordenación de una pieza urbana integrándola en el tejido residencial del Sector Repelega”.

El documento urbanístico se encuentra en las dependencias municipales (y en la página web municipal www.portugaleta.org) sometido a información pública por espacio de veinte días y a disposición de quienes quieran consultarlo para formular reclamaciones, que, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

En dicho acuerdo además se señala como área afectada por la suspensión de licencias prevista en el artículo 85.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, el ámbito correspondiente al SUNC1/UE1, al estar afectado por las determinaciones del Plan Especial que pueden suponer modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una vigencia de un año y se extinguirá con la aprobación definitiva del presente Plan Especial.

Portugaleta, 9 de julio de 2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mikel Torres Lorenzo

